



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2014, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se convocan subvenciones dirigidas a las empresas del Principado de Asturias para la contratación de técnicos especializados en comercio exterior.

Antecedentes de hecho

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, ente público adscrito a la Consejería de Economía y Empleo, establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Para alcanzar dichos fines, su propia Ley de creación establece que el IDEPA impulsará la internacionalización de las empresas regionales favoreciendo la promoción exterior de sus productos, la participación en programas internacionales, la cooperación con empresas extranjeras y la inversión en el exterior, sin perjuicio de la competencia que el artículo 149.1.10 de la Constitución reserva al Estado en materia de comercio exterior.

La mejora de la competitividad y la apertura de nuevos mercados del sector empresarial de nuestra región, constituyen objetivos fundamentales para las políticas de promoción empresarial del Gobierno del Principado de Asturias, que considera necesario que la empresa asturiana contemple la internacionalización como un factor estratégico y clave para su sostenimiento en el mercado, por lo que es necesario contribuir a la conformación de una nueva cultura en la que el empresario contemple la salida a nuevos mercados como una actividad más de su negocio.

Concretamente, el objetivo fundamental de las ayudas para la contratación de técnicos especializados en comercio exterior por las empresas asturianas, es conseguir que estas incrementen y consoliden su presencia en los mercados exteriores, así como difundir la cultura de la internacionalización, para ello resulta necesaria la consolidación de un capital humano que permita el desarrollo de los procesos de internacionalización de las empresas.

Por Resolución de 8 de julio de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a las empresas del Principado de Asturias para la contratación de técnicos especializados en comercio exterior.

Fundamentos de derecho

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines podrá conceder subvenciones y el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del Instituto de Desarrollo Económico, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, mencionados y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Aprobación.

Aprobar la convocatoria de subvenciones dirigidas a las empresas del Principado de Asturias para la contratación de técnicos especializados en comercio exterior.

Segundo.—Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones por el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, en régimen de concurrencia competitiva a empresas para la contratación a tiempo completo de técnicos especializados en comercio exterior apoyando así su proceso de internacionalización, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus bases reguladoras.

Tercero.—Cuantía de la convocatoria.

La cuantía total máxima de las ayudas que se puedan conceder en la convocatoria de este ejercicio 2014, es de doscientos mil euros (200.000 euros), gasto que ya ha sido autorizado con cargo al presupuesto del Instituto de Desarrollo



Económico del Principado de Asturias (IDEPA), por Resolución de 9 de julio de 2014 del Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe, con carácter estimativo de cincuenta mil euros (50.000,00 euros) cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional, quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Cuarto.—Régimen regulador.

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 8 de julio de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA 16/07/2014).

Quinto.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, en el presente ejercicio 2014, será desde el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente Resolución, hasta el día 15 de octubre de 2014, incluido.

Sexto.—Contenido de las solicitudes.

La solicitud de subvención a esta convocatoria, según lo descrito en el anexo I, estará compuesta por el formulario de solicitud normalizado, con la documentación específica solicitada en el mismo y la documentación administrativa sobre el solicitante.

1. Formulario de solicitud y documentación específica

El formulario de solicitud normalizado deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal del solicitante y totalmente cumplimentado (incluidos sus anexos).

Deberá aportarse toda la información y documentación específica solicitada en los distintos apartados del formulario de solicitud.

2. Documentación administrativa del solicitante

En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA (REDOCAD) quedará dispensado de presentar la documentación que se encuentre inscrita en el mismo.

Si alguno de estos documentos hubiera sido presentado en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquellos, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberían haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación.

Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en las dependencias del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. Se podrá obtener asimismo a través de Internet en la dirección www.idepa.es y en www.asturias.es. También será válida una adaptación informática con idéntica estructura, paginación y contenido a la del modelo normalizado que se adjunta a la presente convocatoria en su anexo I.

Con independencia de la documentación señalada, desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

Séptimo.—Presentación de solicitudes.

Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención al Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y podrán presentar la solicitud de subvención vía presencial o vía electrónica:

1. Vía presencial:

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado, firmado por el representante legal del solicitante y acompañado de la documentación mencionada en el apartado anterior.



Podrá presentarse en el registro del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, Parque Tecnológico de Asturias, 33428-Llanera, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, del 13 de enero. Si en uso de este derecho, el formulario de solicitud es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que sea fechado y sellado por personal de Correos, antes de que se proceda a su certificación.

2. Vía electrónica:

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado, anexando la documentación mencionada en el apartado anterior y firmado electrónicamente por el representante legal del solicitante.

La documentación, que se especifica que debe de ser presentada en copia compulsada y siempre que no esté inscrita en el REDOCAD, deberá de presentarse a través del registro presencial.

La presentación se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección www.idepa.es.

La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

Octavo.—Subsanación y mejora de la solicitud.

1. Recibida la solicitud de ayuda en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, el órgano competente para instruir el expediente comprobará y verificará que se halla debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.

2. Si no reuniera los requisitos establecidos en las bases, o no estuviese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

Noveno.—Instrucción y evaluación.

1. Dentro del IDEPA, la Unidad de Gestión Operativa será competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las correspondientes bases, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.

2. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases y en la presente convocatoria.

3. La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidencia:
 - La persona titular de la Dirección General del IDEPA
- Vocales:
 - La persona titular de la Jefatura del Servicio de Fondos Europeos de la Dirección General de Presupuestos y Sector Público de la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias, o persona en quien delegue
 - La persona titular de la Dirección de ASTUREX o persona en quien delegue.
 - Tres representantes del IDEPA, designados al efecto por la Dirección General de esta Entidad.
- Secretaría:
 - Persona del IDEPA, con formación técnico jurídica, designada al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

La presidencia de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellas personas expertas cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, y que asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

Décimo.—Criterios de Valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas a esta convocatoria, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

Concepto	Criterio de valoración	Puntuación máxima
A) Tamaño de la empresa (1)	Pyme: 20 puntos No pyme: 10 puntos	20
B) Sector de actividad	Industria y servicios de apoyo a la industrial: 20 puntos Resto de Sectores: 10 puntos	20
B) Estrategia de internacionalización	Plan estratégico bien estructurado: 20 puntos Plan estratégico escasamente definido o mejorable: 10 puntos	20



Concepto	Criterio de valoración	Puntuación máxima
C) Perfil del especialista en comercio exterior (2)	Técnico especializado en comercio exterior con experiencia de 5 o más años: 30 puntos Técnico especializado en comercio exterior con experiencia entre 1 y 5 años: 15 puntos	30
D) Ayudas anteriores en este programa	Empresas que no han recibido ayudas para la contratación de técnicos en anteriores convocatorias: 10 puntos Empresas que han recibido ayudas para la contratación de técnicos en convocatorias anteriores: 0 puntos	10
Total puntos		100

- (1) Para la definición de PYME se estará a lo dispuesto en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.
- (2) Los años de experiencia se valorarán en función de la acreditación de los requisitos que sobre este aspecto, se establecen en las bases reguladoras.

2. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el cuadro anterior, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.

3. En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.

Undécimo.—Resolución.

1. La Resolución que resuelva la presente convocatoria de ayudas, será dictada por el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

2. La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas y el plazo para el cumplimiento de las mismas.

3. La Resolución será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 59 apartado 6, párrafo b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la Web del IDEPA www.idepa.es.

4. Desde el IDEPA se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se podrá incluir además, un mayor detalle de las condiciones de obligado cumplimiento para la realización del proyecto o actuación subvencionable, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

5. Este acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Llanera, 15 de julio de 2014.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—Cód. 2014-13137.

FORMULARIO DE SOLICITUD



Don/Doña	DNI
en nombre y representación de	NIF

Vista la convocatoria pública para 2014 de **subvenciones dirigidas a la contratación de técnicos especializados en comercio exterior**,

SOLICITA:

Una subvención por importe de € para el desarrollo de la/s actuación/es:

Título	
Total gasto (€)	

APORTA la documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

(*) Documentación necesaria para todas las solicitudes

1. Formulario de solicitud y documentación específica

- Formulario de solicitud** totalmente cumplimentado y firmado, incluyendo todos sus anexos:
- Anexo I.** Autorización para recabar datos de la empresa ante las Administraciones Públicas
 - Anexo II.** Declaración expresa responsable de otras ayudas
- Ficha de Acreedor.** (según modelo en fichero aparte). No es necesario aportarlo si ya se ha presentado en el IDEPA y no se desean cambiar los datos.

Documentación sobre el contrato de trabajo

- Copia del **contrato laboral** si este se ha formalizado con anterioridad a la presentación de la solicitud o propuesta del mismo indicando el salario bruto anual que percibirá el contratado y el coste anual de seguridad social a cargo de la empresa.

Documentación sobre la persona contratada o candidato

- Curriculum vitae**
- Documentación que acredite la formación:** Título Universitario, o título de Técnico Superior en Comercio Internacional emitido por un centro oficial de formación profesional, según el RD 1653/1994 del Ministerio de Educación y Ciencia. Si el título no ha sido expedido se presentará resguardo de solicitud del mismo. En el caso de que el título no haya sido expedido por una universidad española o de cualquier estado miembro de la Unión Europea, se presentará título homologado por el ministerio español competente en la materia
- Documentación que acredite la experiencia**, de al menos un año, en comercio exterior.
- Vida Laboral completa**

2. Documentación Administrativa

A. Sociedades mercantiles y cooperativas:

- Número de identificación fiscal (NIF). (*)
- Escritura pública, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente. (*)



Subvenciones para la contratación de técnicos especializados en comercio exterior.
Convocatoria 2014



FORMULARIO DE SOLICITUD



- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud. (*)
- Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado. Si de los datos que figuran en los Impuestos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación.
- Vida Laboral de la Empresa, desde el 01/01/2014 hasta un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud.

B. Empresarios individuales:

- Impuesto sobre la Renta del último ejercicio liquidado
- Vida Laboral de la Empresa, desde el 01/01/2014 hasta un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud.

Con independencia de la documentación señalada, **desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria** que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

(*) Esta documentación debe de presentarse en original o copia compulsada. No es necesaria su aportación si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA ([REDOCAD](#)).

En a de de 2014

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



Subvenciones para la contratación de técnicos especializados en comercio exterior.
Convocatoria 2014



FORMULARIO DE SOLICITUD



RESUMEN DE SOLICITUD

Datos del Solicitante:

Razón Social		NIF
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Población	Municipio	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre y apellidos del representante legal		Cargo
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Nombre y apellidos de la persona de contacto	Correo electrónico	Teléfono
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre y apellidos del responsable a efectos de notificación		
<input type="text"/>		
Domicilio a efectos de notificación		Código Postal
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Población	Municipio	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono	Fax	e-mail
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Web		
<input type="text"/>		
Nº de cuenta bancaria (incluir IBAN)		
<input type="text"/>		
La ficha de acreedor de esta cuenta ya ha sido presentada en el IDEPA		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
El solicitante está inscrito en el Registro de documentación del IDEPA-REDOCAD		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>



FORMULARIO DE SOLICITUD



MEMORIA DE LA EMPRESA

Fecha de constitución Capital social actual CNAE

--	--	--

Epígrafes del IAE en que está dada de alta la empresa

% capital social de la empresa en manos de mujeres:	
Administración llevada a cabo mayoritariamente por mujeres:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013
Facturación			
Exportación			
Importación			
Número total de empleados			
Número de empleo femenino			

Descripción de la actividad de la empresa:

Productos o servicios:

Sectores cliente:



Subvenciones para la contratación de técnicos especializados en comercio exterior. Convocatoria 2014



FORMULARIO DE SOLICITUD



Red comercial:

Marcas:

Países a los que EXPORTA:

Países de los que IMPORTA:

Países en los que está implantada y en qué forma (filial, sucursal, delegación, etc.):

Participación en consorcios o programas de apoyo a la exportación en los 2 últimos años:

Nombre del programa o consorcio	Año



Subvenciones para la contratación de técnicos especializados en comercio exterior. Convocatoria 2014



FORMULARIO DE SOLICITUD



MEMORIA DEL PROYECTO

- 1. Estrategia de internacionalización incluyendo las actividades previstas en los próximos 12 meses.**

- 2. Justificación de la necesidad de incorporar a una persona al departamento de exportación de la empresa.**



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Subvenciones para la contratación de técnicos
especializados en comercio exterior.
Convocatoria 2014

FORMULARIO DE SOLICITUD



3. Datos del contrato de trabajo

Fecha de inicio real o prevista	
Duración	
Modalidad	
Grupo de cotización a la Seguridad Social	
Salario bruto anual	
Coste anual de Seguridad Social a cargo de la empresa	

Se debe de aportar documentación acreditativa del contrato: Copia del contrato laboral si este se ha formalizado con anterioridad a la presentación de la solicitud o propuesta del mismo

4. Datos del técnico especializado en comercio exterior contratado o candidato.

Nombre y apellidos	DNI	Nº de la seguridad Social

4.1 Formación

Título/s	Universidad o Centro de expedidor del título	Fecha de expedición

4.2 Experiencia en comercio exterior (ordenar de más reciente a más antigua)

Nombre de la empresa o entidad	Puesto o cargo	Nº de Meses	Fechas de	
			inicio	fin

Como información complementaria se debe de aportar la siguiente documentación sobre la persona contratada o el candidato:

- **Curriculum Vitae**
- **Documentación acreditativa de la formación**
Título universitario o título de Técnico Superior en Comercio Internacional emitido por un centro oficial de formación profesional, según el RD 1653/1994 del Ministerio de Educación y Ciencia. en su defecto. Si el título no ha sido expedido se presentará resguardo de solicitud de dicho título del mismo. En el caso de que el título no haya sido expedido por una universidad española o de cualquier estado miembro de la Unión Europea, se presentará título homologado por el ministerio español competente en la materia.
- **Documentación que acredite la experiencia en comercio exterior**
Para cada una de las experiencias deberá adjuntar un documento acreditativo.
- **Vida Laboral completa emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social**



Subvenciones para la contratación de técnicos especializados en comercio exterior.
Convocatoria 2014

FORMULARIO DE SOLICITUD



5. Declaración responsable:

D./D^a , con DNI , en representación de , con NIF ,

DECLARA:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como los relativos al proyecto presentado.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal](#).
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo (Base Décima, apartado 1 de la Resolución de 8 de julio de 2014).
- Que la empresa a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el [artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- De acuerdo con lo dispuesto en la definición de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas
 - Que la empresa que representa **NO** se define como pequeña y mediana empresa
 - Que la empresa a la que representa **SI** se define como pequeña y mediana
- Que el contratado o candidato no es familiar de primer o segundo grado del personal directivo, de los miembros de los órganos de administración ni de las personas físicas con participación en el capital de la empresa. En caso de que la empresa solicitante sea un consorcio esta declaración se hará extensiva tanto al consorcio como a sus participantes.
- Que el contratado o candidato no ha sido contratado con anterioridad por la empresa o entidad beneficiaria ni por ninguna empresa o entidad vinculada a la misma.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.4 b) del [Reglamento \(UE\) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de de 17 de diciembre de 2013](#) (DOUE de 20-12-2013), la empresa dispondrá de un sistema de contabilidad aparte o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de este proyecto.

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente declaración,

En a de de 2014

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



Subvenciones para la contratación de técnicos
especializados en comercio exterior.
Convocatoria 2014



FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO I. AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DEL SOLICITANTE

D./Da , con DNI , en representación de , con NIF ,

AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR la siguiente información, precisa para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención, en relación con el programa y la convocatoria de esta solicitud:

- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), a la **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT)**
- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, a la **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
- los datos relativos a no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, al **ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**
- las comprobaciones oportunas de la identidad del solicitante o, en su caso, representante, a la **ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k), de la [Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria](#) de conformidad, con lo establecido en la [Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal](#) y en aplicación de lo dispuesto por [Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias](#), la [Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos](#) y de la [Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE](#)

NO AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR la información anteriormente reseñada.

Supuesto en el cual los certificados y documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la entidad de las circunstancias señaladas deberán ser aportados por el interesado

En a de de 2014

Firma del representante legal

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al IDEPA.



Subvenciones para la contratación de técnicos especializados en comercio exterior.
Convocatoria 2014



FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO II. DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS

Don/Doña	DNI
_____	_____
en nombre y representación de	NIF
_____	_____

DECLARA que:

1. Otras ayudas para el mismo proyecto

- NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto
 SI ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto

Entidad concedente de la ayuda	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

2. Otras ayudas de mínimos del solicitante considerado como «única empresa» según el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013

El importe total de las ayudas de mínimos concedidas por un Estado miembro a una «única empresa» no excederá de 200.000 EUR durante cualquier período de tres ejercicios fiscales

2.1. Otras ayudas de mínimos del solicitante

- NO** ha solicitado y/o recibido ayudas sujetas al régimen de mínimos
 SI ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas sujetas al régimen de mínimos, durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores:

Entidad concedente de la ayuda	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

2.2. Conforme a la definición de «Única empresa» del Reglamento mínimos, que incluye todas las sociedades que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí:

- una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa;
- una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra sociedad;
- una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o una cláusula estatutaria de la segunda empresa;
- una empresa, accionista o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas.

Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en las letras a) a d) a través de otra u otras empresas también se considerarán una única empresa.

La empresa solicitante:

- NO** se encuentra incluida en dicha definición respecto a ninguna empresa o entidad
 SI se encuentra incluida en dicho concepto respecto de las siguientes empresas o entidades

Nombre de la empresa	CIF
_____	_____
_____	_____



Subvenciones para la contratación de técnicos especializados en comercio exterior.
Convocatoria 2014



FORMULARIO DE SOLICITUD



2.3. Otras ayudas de mínimos de las empresas o entidades declaradas en el apartado anterior como «Única empresa»

- NO** han solicitado y/o recibido ayudas sujetas al régimen de mínimos
- SI** han solicitado y/o recibido las siguientes ayudas sujetas al régimen de mínimos, durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores:

Empresa beneficiaria de la ayuda	Entidad concedente	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido

3. La entidad que represento se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación del presente proyecto tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la ayuda.

En a de de 2014

Firma del representante legal





FORMULARIO DE SOLICITUD



AÑADA A CONTINUACIÓN TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE RELEVANTE EN RELACIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN Y QUE NO SE HUBIERA REFLEJADO EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD